



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 407.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA GUADALUPE AMARILLA VELÁZQUEZ, PARA PARTICIPAR DEL 19° CURSO DE VERANO PARA JÓVENES DIPLOMÁTICOS «GAVRO VUKOVIC», DEL 21 AL 26 DE JUNIO DE 2026, EN LA CIUDAD DE PODGORICA, REPÚBLICA DE MONTENEGRO

Asunción, 10 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum DM/DGG/N.° 77 del 28 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración proveer pasajes y ayuda económica a favor de la Tercera Secretaria Guadalupe Amarilla Velázquez, funcionaria de la Dirección General de Gabinete, para participar del 19° Curso de verano para Jóvenes Diplomáticos «Gavro Vukovic», del 21 al 26 de junio de 2026, en la ciudad de Podgorica, República de Montenegro.

CONSIDERANDO:

La Ley N.° 7609 del 31 de diciembre del 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto Reglamentario N.° 5311 del 20 de enero del 2026.

Que el artículo 37 de la Ley N.° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" establece que los servidores públicos tienen derecho a capacitarse.

Que el artículo 47, inciso c), de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", establece que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N.° 574 del 30 de junio de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores", modificada parcialmente por la Resolución N.° 509/2021 del 7 de setiembre de 2021, que en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10, reglamenta y aprueba la asignación de ayudas económicas a favor de los funcionarios permanentes y el personal contratado de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados con motivo de su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

Que el artículo 8° de la Resolución N.° 574/2016 determina que la ayuda económica será autorizada y proveída para el ejercicio fiscal en curso y, cuando la capacitación exceda el mismo, el cual deberá ser renovado por la máxima autoridad.

Que resulta necesaria la provisión de los pasajes y la ayuda económica correspondiente, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 407.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE LA TERCERA SECRETARIA GUADALUPE AMARILLA VELÁZQUEZ, PARA PARTICIPAR DEL 19° CURSO DE VERANO PARA JÓVENES DIPLOMÁTICOS «GAVRO VUKOVIC», DEL 21 AL 26 DE JUNIO DE 2026, EN LA CIUDAD DE PODGORICA, REPÚBLICA DE MONTENEGRO

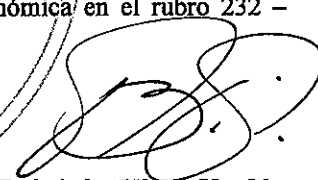
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y el equivalente al 10 % de los viáticos en concepto de ayuda económica a favor de la Tercera Secretaria Tercera Secretaria **Guadalupe Amarilla Velázquez**, con cédula de identidad civil número 4.311.218, funcionaria de la Dirección General de Gabinete, para participar del 19° Curso de verano para Jóvenes Diplomáticos «Gavro Vukovic», del 21 al 26 de junio de 2026, en la ciudad de Podgorica, República de Montenegro.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes en el rubro 231 – Pasajes y la ayuda económica en el rubro 232 – Viáticos, previstos en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto